



Marco de actuación de los Tribunales de Cuentas

Cra. Susana R. Jerez

CONTROL PUBLICO

“El Control no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar oportunamente

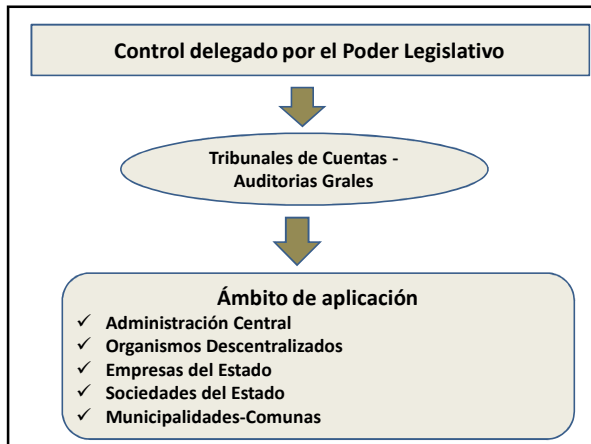
- ✓ las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras,
- ✓ de tal modo que puedan adoptarse las medidas correctivas convenientes en cada caso,
- ✓ determinarse la responsabilidad del órgano culpable,
- ✓ exigirse la indemnización correspondiente o adoptarse las determinaciones que impidan o por lo menos, dificulten la repetición de tales infracciones en el futuro”

(INTOSAI)

CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL

Proceso sistemático de obtención y evaluación de evidencias para determinar si la información o las condiciones existentes se corresponden con los criterios establecidos, para emitir una conclusión.

“ aplica procedimientos que en su naturaleza son de auditoría”



MARCO TEÓRICO

- Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) y Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la IFAC
- Normas del INTOSAI y OLACEFS
 - **OLACEFS** - Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Es un grupo regional de la
 - **INTOSAI** – Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- Normas de Auditoría de la AGN
- Normativa de Tribunales de Cuentas Provinciales
- Normas de Fiscalización Técnica o de auditoría del SPTCRA
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental de la SIGEN

Tribunales de Cuentas y Auditorías Generales Diferencias

	AUDITORIA	TRIBUNALES DE CUENTAS
Definiciones	Auditar implica realizar un examen por parte de un tercero y que no tiene por objetivo detectar ilícitos o irregularidades.	El control conlleva una actitud de vigilancia asociada a la prevención y asesoramiento permanente para corregir y mejorar la gestión administrativa.
Funciones	Efectuar el Control posterior de la gestión: *presupuestaria, *económica, *financiera, *patrimonial, *legal. Dictaminar sobre los estados contables de: *la administración central, *organismos descentral., *empresas y soc. del Estado, *entes reg. de ser. públicos, *entes privados adj. de procesos de privatización.	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar la operatoria y la administración del Estado Provincial y de las Municipalidades (vigila, defiende el patrimonio público, asesora para mejorar la economía, eficiencia y eficacia). • Prevenir y corregir irregularidades, y adoptar en su caso las medidas necesarias. • Aprobar o desaprobar las rendiciones de cuenta, • Determinar la responsabilidad de los cuentadantes y de los funcionarios que tengan a su cargo la administración de fondos públicos. • Determinar la lesión patrimonial y ordenar el resarcimiento.

	AUDITORIA	TRIBUNALES DE CUENTAS
Expide	Informes, dictámenes, certificaciones, advertencias, recomendaciones.	IDEM
Consecuencias	Como objetivo no tiene precisamente detectar fraudes, ilícitos o irregularidades, sino emitir informes.	Control integral e integrado. Defensa de la integridad del patrimonio publico, orientado al asesoramiento y la prevención e irregularidades.
	Las "lesiones patrimoniales No significativas" se pierden (no obstante su sumatoria puede ser significativa).	Juzga las conductas administrativas y ordena el resarcimiento patrimonial de todo tipo de lesión patrimonial significativa o no significativa.
	Las "lesiones patrimoniales" significativas se denuncian ante el Poder Judicial.	
	Disminuye la posibilidad de combatir, de manera efectiva y expeditiva la corrupción, puesto que se opera con un sistema "desintegrado" (Auditoria Gral. y Poder Judicial).	Un solo organismo, controla y juzga las cuentas y las conductas administrativas.

ELEMENTOS DEL CONTROL

- *Normas*
- *Medición: medir y cuantificar los Resultados*
- *Detectar desviaciones: entre lo planificado y ejecutado.*
- *Establecer medidas correctivas: prevenir y corregir irregularidades.*

OBJETIVOS DEL CONTROL EXTERNO

- Proporcionar información objetiva, independiente y confiable;
- Proporcionar conclusiones y opiniones basadas en evidencia suficiente y apropiada;
- Promover la mejora en la rendición de cuenta gubernamental, brindando credibilidad y transparencia.
- Fortalecer la eficacia de los entes rectores y aquellos responsables de la administración de actividades financiadas con fondos públicos;
- Crear incentivos para el cambio a través de análisis completos y recomendaciones de mejoras bien fundamentadas.

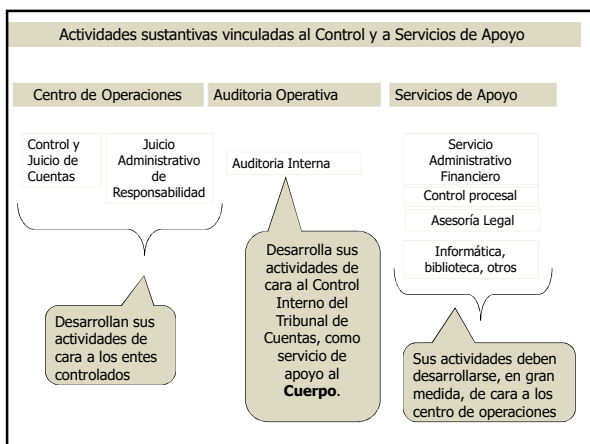
OBJETO DEL CONTROL

Para poder ser considerado "objeto" de control debe poder identificarse o medirse, de modo que pueda ser sometido a procedimientos para reunir evidencias y sustentar una opinión.

- Información producida por el responsable (Estados contables),
- Actividad desarrollada por programas o entes específicos.
- Situaciones existentes en cualquier ente.

**La gestión integral de control y
jurisdiccional de los entes
asignados**

- NORMAS BÁSICAS
- COMUNES: (concernientes a toda la organización)
- Constitución Provincial
 - Ley Orgánica
 - Organigrama – Manual de Misiones y Funciones
 - Manual de Procedimientos
 - Reglamento Interno.
- ESPECÍFICAS: Concernientes a Áreas funcionales determinadas.
- Normas Relativas al Cuerpo y los Miembros.
 - Normas relativas al Sistema de Control.
 - Normas de Auditorías Jurídicas.
 - Normas de Control de Obras Públicas.
 - Otras



- Modelo Operativo a Nivel Superior : Miembros**
- ❖ La **gestión Integral** de control y jurisdiccional de las áreas y entes asignados.
 - ❖ **Administración de la Gestión Operativa** a Nivel Superior.
 - **Planificación:** Aprobación de los Planes Anuales.
 - **Ejecución – Coordinación:** Evaluación de informes sobre trabajos realizados, hallazgos significativos, problemas operativos, restricciones emergentes, otros.
 - **Control:**
 - a) Sobre la Planificación: trabajos previstos, ejecutados, desvíos, causas.
 - b) Sobre los puntos débiles vinculados con la posibilidad de ocurrencia de irregularidades: sensores, medidas adoptadas o sugeridas, causas por las que no se instrumentaron soluciones.
 - c) De vencimientos para emitir informes. Cantidad y calidad de los elementos de juicio reunidos en cada expediente.
 - d) Sobre fallos: de la cuenta, de Juicios de Cuentas, de Recursos: Estado actual, elementos de juicio aportados, grado de avance, restricciones, plazos.

M.O. a Nivel Gerencial: Funcionarios nivel de Dirección Gral.

1. Actividades vinculadas al Control y jurisdiccionales y a Servicios de Apoyo.
2. Normas Comunes: concernientes a toda la organización. Normas Específicas concernientes al área.
3. Gestión integral de las operaciones.
 - Planificación: participación crítica.
 - Programación: aprobación de los programas
 - Coordinación - Ejecución: Evaluación de informes sobre trabajos realizados, hallazgos significativos, problemas operativos, restricciones emergentes, otros. Trámite procesal de exptes. Comunicación constante con los Sres. Miembros.
 - Control:
 - a) Sobre la Planificación: trabajos previstos, ejecutados, desvíos, causas.
 - b) Sobre los puntos débiles vinculados con la posibilidad de ocurrencia de irregularidades: sensores, medidas adoptadas o sugeridas, causas por las que no se instrumentaron soluciones.
 - c) De vencimientos para emitir informes.
 - d) Cantidad y calidad de los elementos de juicio reunidos en cada expediente para dictaminar sobre la cuenta y/o la gestión.
 - e) De informes sobre la cuenta: de Control/Auditoria. De Aprobación/Desaprobación. Inicio de Juicio de Cuentas. Procesos sumarios de reparación fiscal. Otras comunicaciones.
 - f) De informes sobre Juicios de Cuentas y Recursos: Estado actual, elementos de juicio aportados, grado de avance, restricciones, plazos, conclusiones.

M.O. a Nivel Operacional: Directores, otros.

1. Actividades vinculadas al Control, Juicio de Cuentas, Recursos, Otros.
2. Normas Comunes: concerniente a toda la organización. Normas Específicas concernientes al área.
3. Gestión integral de las operaciones.
 - 3.1. Auditores – Delegados Fiscales: responsables de la gestión operativa.
 - Planificación: elaboración y ejecución.
 - Programación: elaboración y ejecución.
 - Ejecución y Control:
 - En materia de control: dirección, coordinación, ejecución y control de los trabajos de campo. Hallazgos significativos y no significativos. Informes de Auditoria/Control. Informes de descargos. Informes sobre la gestión. Pedido de intervención de áreas de apoyo. Asesoramiento. Actas y Requerimientos.
 - En materia jurisdiccional: control de plazos. Control de las cuentas: Informes anuales de estudio de las cuentas, de Juicio de Cuentas y Recursos: pruebas: admisibilidad, diligenciamiento y análisis. Tratamiento de resultados de informes de Áreas de Apoyo.
 - Otros: informes de avance de la planificación, pedidos de denuncias, derivaciones para procesos sumariales. Papeles de Trabajos.
 - Funciones comunes de los Directores.
 - 3.2. Resto del Personal: responsable de las tareas que se le asignen. Cumplimiento del plan anual y de los programas de trabajo. Procedimientos de control. Observaciones: hallazgos, identificación, agrupamiento y calificación. Seguimiento y análisis de las observaciones. Papeles de Trabajos.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

El Sistema de Control Público tiene un importante componente técnico, pero su naturaleza y efectos son políticos, hacen a la existencia misma del país, al mantenimiento del orden constitucional y, por el interés público involucrado, al bien común de toda la sociedad.

La crisis política y económica en que se encuentra inmerso nuestro país tiene entre sus principales causas a la pérdida del sentido de la política, como una de las más altas expresiones del espíritu humano.

Es oportuno que quienes cumplimos funciones en órganos de control gubernamental, revaloricemos nuestra vocación de servicio e independencia en la actuación, a fin de que nuestras instituciones se constituyan en un arquetipo que garantice al ciudadano la efectividad de sus derechos como tales.

***“Todas las acciones de los
hombres y de las instituciones
por ellos formadas, son
materia de control”***

Gracias por su participación !